

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1936

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Epoca

Villahermosa, Tab., Agosto 27 de 1977

Núm. 3646

Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil.
del Primer Partido Judicial del Estado.

Edicto

**Sres. Angélica López Hernández
Juan Castillo Méndez .**

**C. Registrador Público de la Propiedad
y del Comercio de Cárdenas, Tab.
Donde se Encuentre.**

En el expediente número 301/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Actuaciones y de Escritura y Cancelación de la Nota de Inscripción, promovido por Gerardo Avalos Pérez en contra de Zenaido Méndez Segura, Juana Murillo de Hernández, Héctor Jacinto Avalos, Angélica López Hernández, Juan Castillo Méndez y Registrador Público de Cárdenas, Tabasco, en contra de ustedes se ha dictado el siguiente acuerdo.

Villahermosa, Tabasco, julio trece de mil novecientos setenta y siete.

A sus autos el escrito de Gerardo Avalos Pérez recibido el tres de junio próximo pasado y se acuerda:— Primero:— Con vista del estado que guardan los presentes autos y apareciendo en el proveído del primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en su apartado tercero que se reservó abrir el proveído de ofrecimiento de pruebas; con fundamento en lo establecido en los artículos 129, 265, 616, 617, 618 del Código Procesal Civil en vigor, se manda abrir el período de ofrecimiento de pruebas por diez días, que se notificará a los rebeldes Angélica López Hernández, Juan Castillo Méndez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y al efecto expídanse los

Edictos correspondientes.— Segundo:— No habiendo nombrado representante común los demandados que contestaron, con fundamento en el artículo 53 del Código Adjetivo Civil, y de conformidad con el requerimiento hecho en el apartado cuarto del proveído del primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, el C. Juez nombra para el efecto al Ciudadano Zenaido Méndez Segura.—Tercero:—En su oportunidad certifique la Secretaría el término de ofrecimiento de pruebas, a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente. Notifíquese personalmente a Gerardo Avalos Pérez, Lucía Avalos, Juan Murillo de Hernández, Héctor Murillo Avalos y Zenaido Méndez Segura; a los declarados rebeldes Angélica López Hernández, Juan Castillo Méndez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, como está ordenado y por cédula en los estrados del Juzgado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento con el Primer Secretario que certifica.— Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los ocho días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario.
Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o. Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

**Sr. Marco Antonio García Cruz.
Martínez de Escobar Núm. 34.
Huimanguillo, Tab.**

Comunico a Usted, que en el expediente civil número 155/76 relativo al Juicio de **Incidente de Reparación de Daño**, promovido por la señora Carmen Isidro Vda. de Hernández en su contra, se encuentra un auto que a la letra dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, marzo dieciséis de mil novecientos setenta y siete.— Vistos los escritos presentados por la parte actora, Minerva Cupido Vda. de García y Eduardo Priego se acuerda: 1.—Se tiene a la señora Minerva Cúpido Concepción Vda. de García por exhibiendo la copia certificada del acta de defunción del demandado Marco Antonio García Cruz, misma que se anexa a sus autos para que obre como corresponda en derecho.— 2.—Por lo que hace al escrito presentado por el C. José Eduardo Priego G., dígasle que no ha lugar acordar favorablemente su petición toda vez que no está autorizado para intervenir directamente en el Juicio.— 3.— Como lo solicita la Sra. Carmela Isidro Vda. de Hernández en su escrito del siete de enero del año en curso, dígasle que deberá especificar el nombre de la Oficina de Tránsito a la cual pide se le gire oficio para la retención de los vehículos embargados.— 4.— Como lo pide la señora Cormela Isidro Vda. de Hernández y tomando en consideración que el demandado dentro del término concedido para contestar u oponer su excepciones, no lo hizo, se le declara en rebeldía y se le tiene por contestando en sentido afirmativos los hechos contenidos en la demanda, por lo que las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por tres días fatales, debiendo publicarse el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 265, 408, 616 y 618 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, mandó y firmó el C. Juez Mixto de Pri-

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. Quinto Partido Judicial del Estado — Comalcalco, Tab.

EDICTO

**C. María García Hernández
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 65/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Francisco de la Cruz Ricardez, contra usted, con fecha 22 de julio del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

"...A sus autos escrito de cuenta y periódicos que acompaña, para que surtan sus efectos legales como corresponda. Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada María García Hernández, al no contestar la demanda instaurada en su contra.— En consecuencia en lo sucesivo, todas las diligencias le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, lista de acuerdos y Cédula de Notificación.— Se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días comunes a las partes, publicándose este auto por edictos en el Periódico Oficial del Estado, en la forma y término que dispone el artículo 618 seiscientos dieciocho del Código de Procedimientos Civiles.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que da fé.— Firma ilegible. A. Mza. Z.—Rúbricas...."

Lo que notifico a usted por medio de Edictos en vía de notificación, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reección.
Comalcalco, Tab., julio 28 de 1977
El Srio. de la Mesa Civil.
C. Hirám Peña Falconi.

2 — 1

.....
mera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial "B" que autoriza y da fé.— Doy fé.— Firmado: Una firma ilegible.— Rúbrica.— Firmado: Dora Ma. Jiménez de O.

Lo que comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Marzo 18 de 1977.
La Secretaria Judicial "B".
Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Tenosique, Tab.

Edicto

C. José Herrera Hernández.
Donde se Encuentre.

En el expediente civil 56/977 formado para el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva que promovió en su contra el señor Manuel Hernández Morales con fecha agosto tres de los corrientes se dictó un auto que literalmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, agosto tres de mil novecientos setenta y siete.—Visto: Por presentado el señor Manuel Hernández Morales por medio del que acompleta su demanda en el sentido de probar lo indicado en su escrito inicial de demanda, se tiene por presentado con sus escritos documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía ordinaria civil, por el que demanda del señor José Herrera Hernández, la propiedad por prescripción Positiva del predio urbano registrado bajo el número 3336 al folio 44 del Libro Mayor Volumen 17 ubicado en la calle 47 número dos de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la Cancelación de la Inscripción que aparece a nombre del demandado señalado anteriormente, con fundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgado de Primera Instancia, Menores y Municipales 40 de la Ley Organica del Poder Judicial 1, 2, 155, 254, 255, 258, 259, del Código de Procedimientos Civiles 1151, 1152 del Código Civil se acuerda: Se dá entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, fórmese expediente por duplicado Regis-

trese en el libro de Gobierno y desé aviso de su inicio a la Superioridad con las copias simples exhibidas, corrarse traslado a los demandados pero en virtud de que el primer demandado es de domicilio ignorado se le deberá correr el traslado emplazándolo para que produzca su contestación dentro del término de nueve días, apercibiéndolo que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos asentados en la demanda, como se asegura que es de domicilio ignorado y ello se justifica q. con la constancia que se exhibe en su segundo escrito, expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad notificándole este proveído mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que dentro del término de cuarenta días deberá concurrir a este Juzgado, para recibir las copias del traslado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo resolvió manda y firma el ciudadano Licenciado Jaime Nunó García López, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario de acuerdos Licenciado Manuel Romero Uco quién certifica y da fé.— Firmas: Jaime Nunó García López.— Manuel R. Uco.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo por los Estrados del Juzgado".

Y cumpliendo el auto anterior y para publicarlo en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, consecutivas a efecto de q. les sirva a ustedes de notificación, expido el presente edicto en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los tres días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Manuel Romero Uco.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.

E D I C T O

Pioquinta García de la Cruz, natural y vecina de esta Ciudad y con domicilio en la calle Santos Degollado, mayor de edad viuda, católica, dedicada a las labores del hogar, sin instrucción primaria, por medio de un escrito fechado 28 de junio y signado por ella misma, a comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de esta Ciudad, constante de una superficie de 3,548.00 metros cuadrados, que dice poseer desde hace 35 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con una superficie de 45.60 metros con calle sin nombre y S. Deg. Al Sur con una superficie de 45.60 metros con Herlindo Magaña, Al Este con una superficie de 74.40 metros con Herlindo Magaña y Al Oeste con una superficie de 83.60 metros con Zona del Río, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de esta publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.

E D I C T O

Jacinto Estebán Matías, natural y vecino del P. Tapotzingo, de esta Ciudad, Mayor de edad, soltero católico, con instrucción primaria, agricultor, por medio de un escrito fechado 10. de julio y signado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en el Pueblo de Tapotzingo, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 1,870.00 mts., cuadrados q. dice poseer desde hace 2 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte con una superficie de 48.20 metros con Aquiles Pérez, Al Sur con una superficie de 46.00 metros con Marina de la C. López, Al Este con una superficie de 45.59 metros con Manuel Cúpil y Al Oeste con una superficie de 35.00 metros con Aquiles Pérez, habiéndolo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.

EDICTO

Alejandro López López y Dalila Frías de López, naturales y vecinos de esta ciudad y con domicilio en la calle Tuxtepec s/n. mayores de edad, casados, católicos, agricultor, labores del hogar, el primero sin instrucción escolar, la segunda con instrucción escolar, por medio de un escrito fechado 1o. de junio y signado por ellos mismos, han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de esta Ciudad y ubicado en la Calle Tuxtepec, constante de una superficie total de 576.00 metros cuadrados, que dicen poseer desde hace 10 años en forma pacífica, continua pública y en calidad de dueños, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con una superficie de 8.00 metros con Antonio García, Al Sur con una superficie de 8.00 metros con la calle Tuxtepec, Al Este con una superficie de 72.00 metros con María Cao Vda. de Z., y Al Oeste con una superficie de 72.00 metros con Germán Ovando, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.

EDICTO

Ricardo Jiménez Frías e Hijos, originarios y vecinos de esta Ciudad, y con domicilio en la calle Tuxtepec s/n. casado católico, con mediana instrucción escolar, carpintero, por medio de un escrito fechado 9 de mayo y signado por ellos mismos, han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Agrarista de esta Ciudad, constante de una superficie total de 1,675.00 metros cuadrados, que dicen poseer desde hace mucho tiempo en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte con una superficie de 70.00 metros con Antonio Ocaña, Al Sur con una superficie de 45.00 con Antonio García 5.60 metros 28.80 con Gloria García Al Este con una Superficie de 18.00 con la calle Agrarista, y Al Oeste con una superficie de 29.70 metros con Salomé García, abiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil
Villahermosa, Tab.

E D I C T O

C. Pablo Baeza León.
Donde se Encuentre.

Que en el expediente civil número 168/977 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Carmen Hidalgo García de Baeza., en contra del señor Pablo Baeza León., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, junio veintidos de mil novecientos setenta y siete.— Por presentada la señora Carmen Hidalgo García de Baeza, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposo señor Pablo Baeza León de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX, 278, 282 y demás relativos del Código Civil; 121, 142, 143, 155 fracción IV, 254 y demás concernientes del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado Pablo Baeza León es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior Se tiene por autorizados para oír citas y notificaciones a nombre de la promovente al C. Lic. Pablo García Avalos y Teófilo Arellano Arellano en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Juana Inés Castillo Torres que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.**

E D I C T O

José Berra Abud, natural y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la calle Santos Degollado s/n., mayor de edad, casado católico, agricultor, con instrucción escolar, por medio de un escrito fechado 3 de junio y signado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo legal ubicado en la calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,737.00 metros cuadrados, que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con una superficie de 86.00 metros con Jesús Gómez, Al Sur con una superficie de 79.00 metros con Manuel Gómez, Al Este con una superficie de 18.00 metros con Arroyo Catalina, y Al Oeste con una superficie de 25.10 metros con calle N. Bravo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.
Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

3 — 3

.....
dó inscrito bajo el número 168/977 en el libro de gobierno Rúbricas...”

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del principal número 468/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Licenciado Juan Morales Torres como endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra del Ing. Humberto González Gómez; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, agosto cuatro de mil novecientos setenta y siete Vista la certificación practicada por la Secretaría se acuerda: Para todos los efectos legales se aprueba el Peritaje rendido por el Ing. Joaquín Peralta Peralta.—II — Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 543, 549, 550, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor, los siguientes bienes propiedad del ejecutado Ingeniero Humberto González Gómez.—a) — Predio rústico número 35 con una superficie de 99-33-00 Hs, con las siguientes colindancias: Norte: lote Núm. 32 con propiedad de Humberto González Gómez; Sur lote Núm. 56 con propiedad de Maximiliano Alvarado; Este lote Núm. 34 con propiedad de Alberto Mancillas Meda; Oeste lote Núm. 36 con propiedad de Humberto González Gómez; Inscrito bajo el número 175 del libro de entradas, número 10 folios 132 al 134 del libro de Extractos volumen 20, quedando afectado el predio número 3634 al folio 84 del Libro Mayor volumen 13, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; sirviendo de base para el remate la cantidad de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea:

Ciento Noventa y Tres Mil Pesos, b).— Predio rústico número 36 con una superficie de 110-00-00 Has; con las siguientes colindancias: Norte lote Núm. 31 propiedad de Margarita H. de Rodríguez; Sur lote Núm. 55; Este lote Núm. 35 propiedad de Humberto González Gómez; Oeste: lote 37; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco, bajo el número 251 del libro de entradas número 10 a folio del 212 al 214 del libro de extractos número 20, quedando afectado el predio número 3797 al folio 248 del Libro Mayor volumen 13; sirviendo de base para el remate la cantidad de Trescientos diez y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Doscientos doce mil doscientos cincuenta pesos M.N., c)— Predio rústico número 33 con superficie de 99-25-00 Hs, con las siguientes colindancias: Norte Lote Núm. 10; Sur lote Núm. 34 propiedad de Alberto Mancillas Meda; Este Terrenos de la Colonia Unidad Modelo; Oeste lote Núm. 32 propiedad de Humberto González Gómez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco bajo el número 176 del Libro de Entradas número 10 a folios del 135 al 137 del Libro de Extractos volumen 20 quedando afectado el predio número 4961 al folio 166 del Libro Mayor volumen 18; sirviendo de base para el remate la cantidad de Doscientos Ochenta y Nueve mil Seiscientos Veinte Pesos M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Ciento Noventa y Tres Mil Pesos Ochenta Centavos. d). — Predio rústico número 32, con una superficie de . . . 99-00-00 Has., con las siguientes colindancias Norte lote Núm. 11 propiedad de Tomás Robles R; Sur Lote Núm. 35 Propie-

(Sigue a la vuelta)

dad de Humberto González G; Este lote Núm. 33 propiedad de Humberto González G; Oeste lote Núm. 31 propiedad de Margarita H. de Rodríguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco, bajo el número 174 del libro de entradas número 10 a folios del 129 al 131 del libro de extractos número 20 quedando afectado el predio número 3665 al folio 85 del Libro Mayor volumen 13.—Sirviendo de base para el remate la cantidad de Doscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Ciento noventa y un mil doscientos cincuenta pesos M.N; Anunciese por tres veces de tres en tres días por edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Huimanguillo, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado el día cuatro de Noviembre del presente año a las doce horas, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial "C" Juana Inés Castillo Torres quien autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica".

En solicitud de postores expido la presente convocatoria de remate a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo 2o. Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

EDICTO

Santiago de la Cruz López, natural y vecino de esta Ciudad, y con domicilio en la calle I. Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor, católico, con instrucción escolar, por medio de un escrito fechado 9 de junio y signado por él mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en la calle I. Ramírez de este Mpio., constante de una superficie total de 896.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte con una superficie de 14.00 metros con Nicanor López y Ma. del Carmen Jiménez, Al Sur con 14.00 metros con Ma. del Carmen López de C. Al Este con una superficie de 64.00 metros con calle I. Ramírez y Al Oeste con una superficie de 64.00 metros con Zona del Río, hibiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Lega'.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.

E d i c t o

Víctor Estebán de la Cruz, natural y vecino de esta Ciudad, y con domicilio en el P. de Tapotzingo, mayor de edad, soltero católico, agricultor y con mediana instrucción primaria por medio de un escrito fechado 10. de julio y signado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en el Poblado de Tapotzingo de esta Ciudad, constante de una superficie total de 3,132.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace dos años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con una superficie de 50.90 metros con Aquiles Pérez, Al Sur con una superficie de 50.00 metros con Gonzálo Estebán Al Este con una superficie de 46.00 y 22.20 metros con Manuel Cupil y Marina de la Cruz, y Al Oeste con una superficie de 36.10 metros con Dionicio Luciano, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace saber del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.

E d i c t o

Marina de la Cruz López, natural y vecina de esta Ciudad, y con domicilio en el P. de Tapotzingo, mayor de edad, soltera, católica, con mediana instrucción escolar y dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito fechado 10. de Julio y signado por ella misma ha comparecido ante este, H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en el pueblo de Tapotzingo de esta ciudad constante de una superficie total de 1,920.00 metros cuadrados, que dice poseer desde hace 2 años en forma pacífica, continua pública y en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con una superficie de 46.00 metros con Jacinto Estebán, Al Sur con una superficie de 43.50 metros con Manuel Cupil, Al Este con una superficie de 49.30 metros con Manuel Cupil y Al Oeste con una superficie de 22.20 y 16.70 metros con Víctor Estebán y Aquiles Pérez, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

E d i c t o

Santiago May Ovando originario y vecino de la Calle Justo Sierra, de 60 años de edad casado, católico sin instrucción escolar, campesino, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal, ubicado en la Calle Justo Sierra de este Municipio constante de una Superficie de 607.68 m2., que dice poseer más de 40 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 63.30 con calle Nueva, Al Sur 63.30 con la Señora María del Carmen Ramón, Al Este 11.20 con la Calle Justo Sierra y Al Oeste 8.00 con el Señor Lino García Velázquez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos y de acuerdo a lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Julio 22 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco, Méx.

E D I C T O

Elmer García López, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Arena de Hidalgo Municipio de Tenosique, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Poblado Arena de Hidalgo, el cual posee desde hace más de 20 años, constante de una superficie de 12,737.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.— Tres medidas, 25.00 metros con Gilberto Carrillo, 93.00 metros con Rasario García Sánchez y 50.00 metros con Manuel Solano.

Al Sur.— 177 metros con Vidal García López. Al Este.—147 metros con Apolinar Delgado García y Miriam del C. García de Peraza. Al Oeste.— 40.00 metros con carretera a Chancalá.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que, el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tenosique, Tab., Agosto 13 de 1977.

Sufragio Efectivo. No reelección.

El Presidente Municipal de Tenosique.

C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela.

El Secretario

Druso Ramires Pavón.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

Edicto

Angela Martínez Pérez de Velueta, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, instrucción escolar, por medio de un oficio fechado 20 de junio del actual y signado por élla misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Allende de esta ciudad, constante de una superficie de 146 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continúa, pública y en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 11:00 metros lineales con calle Allende y propiedad de Angela Martínez de Velueta e hijos, Al Sur, 11:00 metros lineales con Arroyo Vanegas, Al Este, 30:00 metros lineales con Arnulfo Castillo C. y Al Oeste 30:00 metros lineales con Angela Martínez de Velueta e hijos y Amparo Segovia de M.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos y de acuerdo a lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Agosto 8 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

Sabina Córdova de la Cruz v María Córdova de la Cruz, originarias y vecinas de la calle Francisco I. Madero, de 47 y 54 años de edad casadas, católicas con mediana instrucción escolar, dedicadas a las labores de hogar por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellas mismas han comparecido ante éste H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Francisco I. Madero de este Municipio constante de una superficie de 360.04 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de 30 años en forma pacífica, continúa, pública y en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 28.30 mts. con la señora Carmela Córdova Olán, Al Sur, 28.60 mts. con Holguera Gómez, Al Este, 11.55 mts. con la calle Francisco I. Madero y Al Oeste, 13.65 mts. con Homero Córdova.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 19 de julio de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.**

Edicto

Pablo Olán García y Ursula de la Cruz de Olán originarios y vecinos de esta Ciudad con domicilio en la calle I. Ramírez mayores de edad, casados, católicos, con instrucción primaria, campesinos y dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito fechado 8 de marzo y signado por ellos mismos han comparecido a este H. Ayuntamiento constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fondo legal ubicado en la calle I. Ramírez de esta Ciudad, con una superficie total 405.60 metros cuadrados que dicen poseer desde hace 30 años en forma pacífica, continúa, pública y en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes, habiéndolo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 50.70 metros con Felipe López, Al Sur con una superficie de 50.70 metros con Lucio García, al Este con una superficie de 8.00 metros con Antonio Jiménez, y Al Oeste con una superficie de 8.00 metros con la calle I. Ramírez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

Juzgado Menor de lo Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

EDICTO

A quien Corresponda:

En el expediente número 112/977, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por la C. María Eva Jiménez Pozo, promoviendo por su propio derecho en contra de la C. Eva Luz Sánchez, se dictó un acuerdo que en su punto primero dice:

Juzgado Menor de lo Civil.— Villahermosa, Tabasco, a (9) nueve del mes de julio del año de (1977) mil novecientos setenta y siete.— ...Vistos: El estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— En virtud de que en el presente Juicio las partes no ofrecieron pruebas dentro del término legal y para no incurrir en violaciones al procedimiento y tomando en consideración que a la demandada se le acusó la rebeldía, el suscrito C. Juez Menor de lo Civil considera a su prudente arbitrio, y con fundamento en los artículos 408, 409 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se conceden a las partes un término de tres días fatales para ofrecer pruebas, y que empezará a contarse a partir de la notificación de este proveído.— Así mismo las pruebas q. sean ofrecidas dentro de este término se desahogarán dentro de los quince días siguientes de notificado el auto de admisión de las mismas. Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, públíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Lo proveyó y firma el C. Juez Menor de lo Civil, Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, por y ante el Segundo Secretario de acuerdos Licenciado Oscar Hernández Carbonell, que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de agosto del año de (1977) mil novecientos setenta y siete.

El Segundo Secretario Judicial "C"

Lic. Oscar Hernández Carbonell.